DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4185

VISTO:

La documentación complementaria presentada por la profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la misma acredita elementos suficientes para considerar la regularización de la cancelación solicitada.

Que la Mesa Directiva en su reunión nº 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional a cancelar no adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n^{ϱ} 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Anúlase la cancelación aplicada a la profesional que a continuación se menciona mediante Disposición de Presidencia nº 4108/04:

PROFESIONAL	MAT.	T^{ϱ}	F^{ϱ}	LEG.Nº	DELEGACIÓN
CARBALLO, Graciela Susana	C.P.	72	72	18416/1	LA PLATA

<u>ARTICULO 2º.-</u> Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL		MAT	T^{ϱ}	F^{ϱ}	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
CARBALLO,	Graciela	C.P.	72	72	18416/1	31/12/03		LA PLATA
Susana								

- <u>ARTICULO 3º.-</u> Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de cancelación, y la cancelación.
- <u>ARTÍCULO 4º.-</u> Regístrese; notifiquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.